

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NORTE
DE LA BAJA CALIFORNIA



SECCION 2/a.

NUM. N. 215

Ensenada, 22 de Mayo de 1913.

ASUNTO

El Sub-Collector Municipal de Mexicali, pide se le abone un tanto por ciento por los ingresos correspondientes al ramo de tolerancia.

Registrado á fojas del libro respectivo.



Tengo la honra de remitir à usted, adjunto, una instancia que me permito acompañar al presente en la que verá Ud. que dicha instancia es de justicia, y suplicole encarecidamente se sirva pasarla à ese respectable Cuerpo que acertadamente Ud. preside, para el acuerdo correspondiente.

Reitero à Ud. las seguridades de mi más alta consideración y particular aprecio.

Mexicali, Baja California, mayo 22 de 1913.

El Subcolector Municipal.

Mayo 27/13
Impreso en
Comuna de
Eda por su
Justicia y
no sus ptes.

M. A. Sollmann

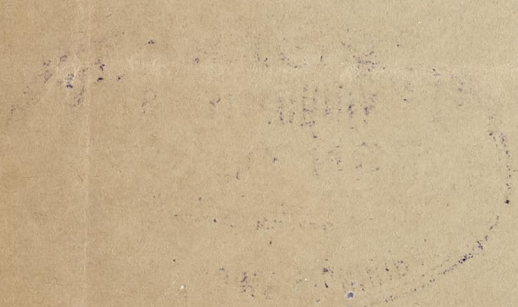
Antonio y Victor

Al C.

Presidente Municipal.

En s e n a d a.

Baja California.





Tengo el honor de someter à la benevola consideraciòn de ese H.Cuerpo que desde junio del año pròximo pasado, he estado recaudando ingresos correspondientes al "Ramo de Tolerancia" sin que se me haya abonado hasta la fecha honorario alguno sobre tal recaudaciòn; y que la siga verificando sin retribuciòn.

Estimando de justicia que con respecto à estas recaudaciones se me abone el tanto por ciento asignado para las demas, atentamente ocurro à esa H. Ayuntamiento suplicando que si lo estima de justicia, se sirva dictar acuerdo favorable à esta mi solicitud que respetuosamente pido.

Debo decir que no deduzco mi honorario, en esta recaudaciòn como lo hago con las otras, porque ese H. Cuerpo me comunicó por conducto del C. Tesorero, que no debería hacerlo así pues esos fondos constituian un depòsito; pero como entiendo que ya han sido aplicados à las necesidades normales de la Municipalidad, y deben equipararse à los demas ingresos, de aqui que hago esta solicitud que fundo en razones de justicia y equidad.

Debo tambien decir en apoyo à mi instancia, que siempre he puesto diligente cuidado no solo en la recaudaciòn que tengo encomendada sino muy especial tambien en que los ingresos aumenten; y he pagado renta de oficina durante el tiempo que he desempeñado el cargo, sin pedir autorizaciòn para tal gasto, sino erogandolo de mi propio pecunio.

Para mayor abundamiento, me parece pertinente expresar que en este lugar los sueldos de los empleados se reducen à menos de la mitad puesto que las recaudaciones y los honorarios se computan en moneda mexicana, mien-

as que la única moneda circulante en el comercio para
toda clase de transacciones es la americana.

Protesto lo necesario.

Mexicali, Baja California, mayo 22 de 1913.

El Subcolector Municipal.

M. A. Hollmann

Mayo 27/1913

Al Ciudadano

Presidente Municipal.

Ensenada.

Honorarios cobrados por M. Hollman de Mexicali durante los primeros 5 meses del presente año natural de 1913, estando pendientes los del mes de Junio último, por no recibirse todavía el Corte de Caja respectivo.-

		<u>Debió cobrar</u> <u>COBRO</u>		<u>Diferencia</u>	
Enero.- Recaudación total	\$2457.01				
menos Aduanas	" 170.07	\$ 182.95	\$ 128.16	\$ 54.79	
Líquido	<u>\$2.286.94</u>				
Febrero-Recaudación	\$2.209.79				
menos Aduanas	<u>162.50</u>				
Líquido	<u>"2.047.25</u>	" 163.78	" 99.38	" 64.40	
Marzo --Recaudación	<u>"2.418.02</u>				
menos Aduanas	<u>" 204.02</u>	"			
líquido	<u>"2.214.00</u>	" 177.12	"129.92	" 47.20	
Abril Recaudación total	<u>"2.898.60</u>				
menos Aduanas	<u>" 211.10</u>				
líquido	<u>"2.687.50</u>	"215.00	" 137.80	" 77.20	
Mayo-- Recaudación total	<u>"4.864.88</u>				
menos Aduanas y re-					
mesa Juzgado	<u>" 798.65</u>				
líquido	<u>"4066.23</u>	"325.29	" 292.90	" 32.39	
Totales		\$1.064.14	"788.16	"275.98.	

Junio - Recaudación Total 5.322.64
 menos Aduanas 221.04
 líquido 5.101.60 408.12 2.86.10 122.02

+ 1.472.26 + 1.074.26 + 398.00

5-10160

8
408.1280

408 12
 286 10

 122.02

Cumpliendo la Comisión que se nos confió de emitir nuestro dictamen acerca de la solicitud presentada al H. Ayuntamiento por el Subcolector Municipal de Mexicali Co. Marcos -- Hollmann pidiendo se le abonen los honorarios acostumbrados -- que dejó de percibir por los Ingresos correspondientes al Ramo de Tolerancia, habidos en dicha Subcolecturía desde Junio de 1912 a Junio de 1913 inclusive: somos de opinion que por lo que respecta a honorarios del año anterior, no debe accederse a lo solicitado en virtud de no haberse hecho la petición antes de cerrarse la cuenta de dicho año: por lo que respecta a los meses corridos del 1o. de Enero de 1913 al 30 de Junio último, creemos que por equidad debe mandarsele pagar la cantidad de \$ 200.00 DOSCIENTOS PESOS, hasta la última fecha citada y notificarle que a partir de ese mes en adelante debe abonarse el 8 % sobre el importe total de sus recaudaciones exceptuándose únicamente la remesas de las Aduana Fronteriza de Mexicali..

Protestamos a Ud. lo necesario.-

Ensenada, B. Cal. Agosto 8 de 1913.-

La Comisión de Hacienda Municipal

F. Caudanuzzi

Victoria

agosto 25/1913

Aprobado y comunicado

agosto 26 de 1913

de pacho

Al Co.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE.--

E.M.C.

Sección 2/a.

Número 116.

En sesión ordinaria del día de ayer la Corporación que tengo la honra de presidir, aprobó en todas sus partes el siguiente dictamen:

"Cumpliendo la Comisión que se nos confió de emitir nuestro dictamen acerca de la solicitud presentada al H. Ayuntamiento por el Sub-Collector Municipal de Mexicali, Co. Marcos Hollmann, pidiendo se le abonen los honorarios acostumbrados que dejó de percibir por los ingresos correspondientes al ramo de tolerancia, habidos en dicha Sub-Collecturía desde Junio de 1912 a Junio de 1913 inclusive: somos de opinión que por lo que respecta a honorarios del año anterior, no debe accederse a lo solicitado en virtud de no haberse hecho la petición antes de cerrarse la cuenta de dicho año: por lo que respecta a los meses corridos del primero de enero de 1913 al 30 de Junio último, creemos que por equidad debe mandarsele pagar la cantidad de \$200.00. doscientos pesos, hasta la última fecha citada y notificarle que a partir de ese mes en adelante debe abonarse el 8% sobre el importe total de sus recaudaciones exceptuándose únicamente las remesas de las aduanas fronterizas de Mexicali.-"

Lo que inserto a usted para su conocimiento y como resultado de su instancia relativa fechada el 22 de Mayo del corriente año; en la inteligencia de que ya se libra, hoy mismo al Tesorero Municipal, la orden respectiva para que sean abonados a usted los doscientos pesos de que trata la inserción, y para que en lo sucesivo continúe usted abonándose el 8% sobre el importe total de lo que recaude en los terminos que lo expresa el dictamen inserto.

Libertad y Constitución.

Ensenada Baja Cfa. Agosto 26 de 1913.

El Presidente Municipal.

Al Co.

Sub-Collector Municipal.-

Mexicali, B. Cfa.

Sección 2/a.

Número 118

Con fecha de ayer, digo a Co. Sub-Collector Municipal de Mexicali, lo que sigue:

"En sesión ordinaria del día de ayer la Corporación que tengo la honra de presidir, aprobó en todas sus partes el siguiente dictamen:--Cumpliendo la Comisión que se nos confió de emitir nuestro dictamen, acerca de la solicitud presentada al H. Ayuntamiento por el Sub-Collector Municipal de Mexicali, Co. Marcos Hollmann, pidiendo se le abonen los honorarios acostumbrados que dejó de percibir por los ingresos correspondientes al ramo de tolerancia, habidos en dicha Sub-Collectoria desde Junio de 1912, a Junio de 1913 inclusive:

somos de opinión que por lo que respecta a honorarios del año anterior, no debe accederse a lo solicitado en virtud de no haberse hecho la petición antes de cerrarse la cuenta de dicho año: por lo que respecta a los meses corridos del primero de enero de 1913, al 30 Junio último, creemos que por equidad debe mandarsele pagar la cantidad de \$200.00. doscientos pesos, hasta la última fecha citada y notificarle que a partir de ese mes en adelante debe abonarse el ocho por ciento sobre el importe total de sus recaudaciones, exceptuando se únicamente las remesas de las Aduanas Fronterizas de Mexicali.--"

Lo inserto a usted para su conocimiento, y a fin de que el Sub-Collector de Mexicali, se abone la cantidad expresada de \$200.00. pesos, y en lo sucesivo el 8% sobre el importe total de lo que recaude en los terminos que lo expresa el dictamen inserto.--

Libertad y Constitución.

Ensenada Baja Cfa. Agosto 27 de 1913.

El Presidente Municipal.

Al Co.

Tesorero Municipal.

Presente.